

## administración autonómica

### DIRECCIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Resolución por la que se corrige error advertido en la redacción del anexo I (dietas y kilometrajes) del Convenio Colectivo del sector de las Pompas Fúnebres de Ciudad Real.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de las Pompas Fúnebres de la provincia de Ciudad Real de fecha 19 de mayo en la que se acuerda la corrección del error advertido en la redacción de una cuantía económica detectada en el anexo I de las tablas salariales definitivas para el año 2017 y 2018 del convenio colectivo publicado el 17 de mayo de los corrientes consistente en:

- Donde dice: DIETAS Y KILOMETRAJES.-“Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación de gasto de 1,10 euros/km, para el ejercicio 2017 y para el 2018. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del kilómetro 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros kilómetros recorridos desde el límite del término”.

- Debe decir: DIETAS Y KILOMETRAJES.-“Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación de gasto de 0,10 euros/km., para el ejercicio 2017 y para el 2018. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del kilómetro 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros kilómetros recorridos desde el límite del término”.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda:

1º.-Ordenar el depósito e inscripción del acta de la corrección de errores en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA  
EL SECTOR DE LAS POMPAS FÚNEBRES PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Corrección de error y subsanación.

ASISTENTES.

Por la Representación Empresarial: Doña Araceli Domenech Sebastián (Asesora).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por UGT: Don José Luis Rodríguez García (Asesor).

Por CC.OO.: Doña Sara Macías Arroyo (Asesora).

En Ciudad Real, siendo las 13,00 horas del día 19 de mayo de 2017, se reúne la comisión negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Pompas Fúnebres de la provincia de Ciudad Real, al ser advertido error en una cuantía económica detectada en el anexo I de las tablas salariales definitivas para el 2017 y 2018 del convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, 17-05-2017. Número 93. Páginas 3559-3568.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Proceder a la Corrección del error aritmético y subsanar cuantía que aparece reflejada en anexo I, en el concepto económico dietas y kilometrajes, de tal modo que:

- Donde dice: DIETAS Y KILOMETRAJES.-“Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación de gasto de 1,10 euros/km., para el ejercicio 2017 y para el 2018. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del kilómetro 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros kilómetros recorridos desde el límite del término”.

- Debe decir: DIETAS Y KILOMETRAJES.-“Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación de gasto de 0,10 euros/km, para el ejercicio 2017 y para el 2018. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del kilómetro 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros kilómetros recorridos desde el límite del término”.

SEGUNDO: Remitir este acta de corrección de error y subsanación con la modificación producida, al Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, a efectos de depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Ciudad Real, delegando para ello a don Antonio Cervantes Jiménez, con D.N.I. 70730668-X, como responsable de Acción Sindical de la Unión Provincial de CC.OO.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente acta, los miembros de la Comisión negociadora citado a continuación:

Por Asociación Empresarios Pompas Fúnebres: Araceli Domenech Sebastia (Asesora).

Por CC.OO.: Sara Macías Arroyo (Asesora).

Por UGT: José Luis Rodríguez García (Asesor).

(Firmas ilegibles).

#### **Anuncio número 1700**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>